

0030-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con treinta y tres minutos del dieciseis de enero de dos mil veinticuatro.

No acreditación de nombramientos en la estructura del cantón CAÑAS, de la provincia de GUANACASTE, por el partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO.

Mediante la resolución 1334-DRPP-2023 de las trece horas con cincuenta y seis minutos del veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, este Departamento le indicó al partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO que, la estructura del cantón CAÑAS de la provincia GUANACASTE, se encontraba pendiente de acreditar los puestos de secretario propietario, presidente, secretario y tesorero suplentes, fiscal propietario y tres delegados territoriales propietarios, en virtud de que los señores Luis Ramón Sibaja Campos, cédula de identidad n° 501760192, en los puestos de secretario propietario y delegado territorial propietario, Noilyn María Carrera Rivera, cédula de identidad n° 503360387, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, Carlos Mauricio Rodríguez Centeno, cédula de identidad n° 603480788, en los cargos de secretario suplente y delegado territorial propietario, Berny Rodolfo López Salguera, cédula de identidad n° 502840847, en el puesto de fiscal propietario, fueron nombrados en ausencia.

En fecha seis de enero de dos mil veinticuatro, el partido Progreso Social Democrático, celebró una nueva asamblea cantonal designando a David Díaz Moraga, cédula de identidad 603500057, como secretario propietario y delegado territorial propietario; Noilyn María Carrera Rivera, cédula de identidad 503360387, como presidenta suplente; Berny Rodolfo López Salguera, cédula de identidad 502840847, como tesorero suplente y delegado territorial propietario; Luis Diego Fernández Rodríguez, cédula de identidad 206030425, como fiscal propietario y Carlos Mauricio Rodríguez Centeno, cédula de identidad, 603480788, como delegado territorial propietario.

No obstante, lo anterior, no es posible acreditar en este acto dichos nombramientos, en virtud de que fueron designados en ausencia, sin que a la fecha consten en este Departamento las cartas de aceptación.

Así mismo, deberá considerar que en caso de subsanar lo antes dicho, el señor **DAVID DÍAZ MORAGA**, cédula de identidad 603500057, designado como secretario propietario y delegado territorial propietario, fue inscrito con el partido Unión Guanacasteca, como candidato a Concejal de Distrito, posición 1, por el distrito Porozal, cantón Cañas de la

provincia de Guanacaste para las Elecciones 2024 (*ver resolución PIC-0271-M-2023 de las doce horas con diecisiete minutos del trece de octubre de dos mil veintitrés*).

Por consiguiente, resulta oportuno señalar que continúan **pendientes de designar los puestos de puestos de secretario propietario, presidente, secretario y tesorero suplentes, fiscal propietario y tres delegados territoriales propietarios los cuales deberán cumplir con el principio de inscripción electoral y paridad de género.**

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Jocelyn Fonseca González
Jefa a.i del Departamento de Registro de
Partidos Políticos